

ACTA CD 46/2021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano y Licenciado José Saúl Brizuela. Ausente con excusa: Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos y Licenciado José Humberto Alvarenga. El Licenciado Domínguez Ruano, sustituye al Licenciado Flores Rivas y el Licenciado Brizuela, sustituye al Licenciado Cornejo Avalos.- También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.- V.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- VI.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.- La agenda propuesta fue aprobada.- II.-

CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- *Solicitud de préstamo hipotecario del Licenciado* .- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, da lectura al análisis que ha elaborado el Comité respectivo.- El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo, por unanimidad **ACUERDA:** conceder el préstamo hipotecario solicitado por el Licenciado Jaime Iván Flores Rivas , bajo las siguientes condiciones a) Monto: Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b) Destino: Adquisición de vivienda; c) Plazo: quince años; d) Intereses: Diez punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos, sujeto a aumento o disminución conforme lo disponga el Consejo Directivo de la Caja y que incluye un uno por ciento sobre el saldo deudor que se destinará para la constitución o incremento de un fondo de cuentas incobrables; en caso de mora o de

1 caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el
2 saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, que se aplicará a
3 partir de la fecha en que ocurra la mora o la caducidad; e) Forma de pago: por medio de
4 ciento ochenta cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Seiscientos Treinta y
5 Siete punto Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que
6 comprenderán capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno
7 por ciento para la constitución o incremento del fondo de cuentas incobrables y la
8 cantidad de Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América,
9 por el pago de la cuota mensual de afiliación a CAMUDASAL; f) Forma de Desembolso:
10 Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: i) Primera Hipoteca a favor de la Caja,
11 ofrecida por el Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, sobre un inmueble de
12
13
14 , inscrito
15 con matrícula número s
16 , a favor de , conocido por
17 y , conocida por ,
18 con derecho de Propiedad del cincuenta por ciento para cada uno. Según informe pericial
19 practicado por el Ingeniero , el inmueble está valorado en
20 su totalidad en NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA; ii) Orden irrevocable de descuento del solicitante; iii) Cesión de los
22 beneficios de la póliza de seguro de vida por la suma de Cincuenta Mil Dólares de los
23 Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.- **III.- INFORMES DE LA**
24 **PRESIDENCIA.** El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) Que está
25 trabajando junto al Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, en lo relativo a la proyección de
26 la Caja, junto a la encargada de publicidad. Que se está teniendo presencia en los medios
27 de comunicación televisivo, para hablar de la temática mutualista y ha sido un éxito. Que
28 posteriormente tendrán más entrevistas en medios de televisión.- b) Que según nota
29 presentada por el Licenciado José Humberto Alvarenga, solicita permiso para ausentarse
30 de las sesiones de Consejo Directivo, desde este día hasta el dieciocho de diciembre de

1 dos mil veintiuno. El Consejo Directivo ACUERDA: apruébese el permiso solicitado por
2 el Licenciado José Humberto Alvarenga, hasta el dieciocho de diciembre de dos mil
3 veintiuno.- **IV.- INFORMES DE LA GERENCIA.** a) Expediente del Licenciado
4 . Que el día doce de septiembre de dos mil veintiuno, falleció el
5 Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de
6 septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Tres Mil
7 Cuatrocientos Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de
8 América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto
9 Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en
10 legal forma el fallecimiento del Licenciado , quien estaba afiliado
11 al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de septiembre de dos mil
12 veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis,
13 literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO**
14 **TREINTA /DOS MIL VEINTIUNO;** que estando comprobado el fallecimiento del
15 Licenciado , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio, por la
16 cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados
17 Unidos de América, al beneficiario designado , y la prestación
18 de Seguro de Vida, por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto
19 Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Uno
20 punto Noventa y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo
21 por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios designados: ,
22 en una proporción del sesenta por ciento y , en una proporción
23 del cincuenta por ciento.- Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques
24 correspondientes.- b) Expediente del Licenciado . Que el
25 día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado
26 , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de junio de dos mil doce,
27 con un Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres
28 Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un
29 Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de
30 América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado

1 , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus
2 cotizaciones hasta el mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en
3 base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de
4 CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TREINTA Y UNO**
5 **/DOS MIL VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
6 , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio, por la
7 cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados
8 Unidos de América, a la beneficiaria designada , y la prestación de
9 Seguro de Vida que en su totalidad asciende a la cantidad de Veinte Mil Quinientos
10 Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América, menos
11 la cantidad de Treinta y Nueve punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos
12 de América, en concepto de cuota pendiente de pago del mes de junio de dos mil
13 diecinueve y recargo por mora por pagos fuera de fecha, a la beneficiaria designada
14 ..- Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques
15 correspondientes.- c) Expediente del Licenciado . Que
16 el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, falleció el
17 , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de abril de mil
18 novecientos noventa y ocho, con un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y
19 Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de
20 Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares
21 de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el
22 fallecimiento del Licenciado , quien estaba afiliado al
23 régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de octubre de dos mil veintiuno.
24 El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g)
25 de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TREINTA**
26 **Y DOS /DOS MIL VEINTIUNO**; que estando comprobado el fallecimiento del
27 Licenciado , páguese la prestación de Auxilio de
28 Sepelio, por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares
29 de los Estados Unidos de América, a la beneficiaria designada ,
30 y la prestación de Seguro de Vida, por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y

1 Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América, menos la
2 cantidad de Ochenta y Un Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, en
3 concepto de recargo por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios designados:

4 z, en un una proporción del Cincuenta por ciento;
5 y , en una proporción del veinticinco por ciento para
6 cada uno, este último fallecido con fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, según
7 partida presentada. Tomando en cuenta lo establecido en el artículo dieciséis del
8 Reglamento Especial de Prestaciones, el veinticinco por ciento del seguro de vida que
9 corresponde a , deberá distribuirse en partes iguales a

10 y .- Por lo que deberán emitirse y
11 entregarse los cheques correspondientes.- **V.- INFORMES DEL COMITÉ DE**
12 **COMPRAS E INVERSIONES.** No hubo.- **VI.- VARIOS.** El Licenciado Carlos Ovidio
13 Murgas López, expresa que ha recibido el curso de Lavado de Dinero y activos, y según
14 dichas disposiciones, nuestra institución por el giro de préstamos debe contar con un
15 oficial de cumplimiento y cumplir con las exigencias de dicha Ley. En vista de los
16 anterior, propone se debe crear la unidad de cumplimiento y posteriormente crearse el
17 perfil para conocimiento del Consejo Directivo, para su aprobación.- El Licenciado
18 Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que dadas las circunstancias de pandemia, la
19 creación de dicha plaza se debe analizar, ya que hay una resolución de la Fiscalía General
20 de la República, donde opina que no estamos obligados. El Consejo Directivo
21 ACUERDA: crease la Unidad de Cumplimiento con el objetivo de cumplir con la Ley de
22 Lavado de Dinero y Activos.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, propone que
23 dadas las circunstancias de pandemia y sus consecuencias, propone que se apruebe para
24 los Directores de este Consejo, un bono similar al del año dos mil veinte, por la cantidad
25 de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, ya que por justicia es merecido
26 dicho bono. Asimismo por la responsabilidad que lleva el cargo y el riesgo que se asume
27 cada día que se sesiona para tratar los asuntos de la Caja.- El Consejo Directivo por
28 unanimidad ACUERDA: apruébese un bono por la cantidad de Quinientos Dólares de los
29 Estados Unidos de América, para cada uno de los Directores.- El Licenciado Carlos
30 Ovidio Murgas López, propone que se apruebe el bono anual para los empleados a nivel

1 nacional, por un monto de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, para cada
2 uno. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: apruébese el bono anual para el
3 personal por el monto de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, debiéndose
4 gestionar la entrega de dicho bono a través de tarjetas de regalo de supermercado.
5 Debiéndose entregar dicha tarjeta de regalo de supermercado, por el mismo monto a cada
6 uno de los Directores. Asimismo que por motivos de pandemia la Caja no organizará
7 fiesta navideña a los afiliados, por lo que propone, se compren doscientas cuarenta
8 tarjetas de regalo de supermercado de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de
9 América, cada una, haciendo un total de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de
10 América y rifarlas entre los afiliados activos en las tres zonas del país. El Consejo
11 Directivo por unanimidad ACUERDA: aprobar la compra de doscientas cuarenta tarjetas
12 de regalo de supermercado, de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América,
13 cada una, para rifarlas entre los afiliados activos de la Caja, en las tres zonas del país,
14 cincuenta en cada zona y ciento cuarenta en San Salvador.- El Licenciado Napoleón
15 Armando Domínguez Ruano, opina que es necesario gestionar la devolución del dinero
16 que está congelado en - El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa
17 que ya se recibieron los talonarios de pago del año dos mil veintidós , y hay que
18 empacarlos y para ello es necesario iniciar dicho trabajo a la brevedad posible, por lo que
19 es necesario trabajar incluso el fin de semana. El Consejo Directivo ACUERDA:
20 autorizar que la Jefe de la Unidad de Afiliación y el personal necesario, empaquen
21 talonarios y enviarlos a los afiliados, debiendo laborar el tiempo necesario y si es fin de
22 semana se deberá reconocer la remuneración respectiva, de acuerdo al código laboral.
23 No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

24

25

26

27